

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 1533.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

<i>Proceso: Investigación de la Paternidad.</i> <i>Demandante: Sebastián Álvarez González.</i> <i>Demandados: Francisco Javier Escobar, Carolina Escobar Alarcón, Carlos Arturo Escobar Mendoza, Martha Lucía González Bernal, Lina María Escobar Mendoza y Herederos Indeterminados de Javier Escobar Echeverry.</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00215-00.</i>

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que se recibió respuesta por parte del Laboratorio de Biología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Occidental, con relación al oficio N° 681 (07-12-2023), esto es, la posibilidad de realizar la reconstrucción del perfil genético con sólo dos de los hijos reconocidos del señor Javier Escobar Echeverry, quienes acataron el requerimiento realizado mediante Auto 1332 de nueve (09) de noviembre del presente año. Por ende, se dispondrá poner en conocimiento la comunicación remitida, para conocimiento de las partes y, que manifiesten lo pertinente frente a la información brindada, contenida en el folio con el siguiente enlace [75RptaMedicinaLegalOficio681\(07-12-2023\).pdf](#).

Ahora bien, de acuerdo con la solicitud que antecede este pronunciamiento, la cual fue radicada por la parte demandante; el Despacho procederá a solicitar al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle para que nuevamente allegue los datos de notificación que se encuentren a la fecha dentro del expediente con radicado interno 76-147-31-86-002-2021-00023-00 correspondientes a FRANCISCO JAVIER ESCOBAR MENDOZA, LINA MARIA ESCOBAR MENDOZA, CARLOS ARTURO ESCOBAR MENDOZA, con el fin de requerirlos para que presten colaboración con la prueba de A.D.N. decretada en el presente trámite.

Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) DEJAR EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta brindada por parte del Laboratorio de Biología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Occidental, con relación al oficio N° 681 (07-12-2023), para los fines pertinentes.

2º) SOLICITAR al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle, que informen con destino a esta actuación los datos de notificación de los señores FRANCISCO JAVIER ESCOBAR MENDOZA, LINA MARIA ESCOBAR MENDOZA, CARLOS ARTURO ESCOBAR MENDOZA, quienes intervienen en el proceso con radicado interno de la mencionada sede judicial con el número 76-147-31-86-002-2021-00023-00, con el fin de requerirlos para que presten colaboración con la prueba de A.D.N. decretada en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **DICIEMBRE 19 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **189** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **fe2224fa5475453fcc4d885f427e4d8c700fec4856ab664fc9711d4ea19cd474**
Documento generado en 18/12/2023 11:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>